



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2488 (Original N° 1210)**

Sancionada el 24/09/49. Promulgada el 09/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.785, del 16 de Septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate una beca de doscientos pesos moneda nacional (\$200.- m/n) mensuales, al estudiante Julio Cesar Gonzales, para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta el término de los estudios de referencia, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- La presente ley entrará en vigencia desde la presentación por el becario, del certificado que acredite su inscripción en la Universidad, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente con Rentas Generales, hasta su inclusión en la ley de presupuesto general.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN A. AVELLANEDA - Juan D. Gaetan - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich**

POR TANTO

Salta, Setiembre 9 de 1950.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Oscar M. Araoz Alemán.**

